INFORME SECRETARÍAL. San Pelayo, Córdoba, 06 de diciembre 2022.Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores JORGE LUIS OVIEDO ZUÑIGA y MARTHA LUZ HOLGUIN OSPINO. Está pendiente de su admisión, inadmisión rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, seis (06) de diciembre del año dos mil dos (2022)

PROCESO: **MATRIMONIO CIVIL**
SOLICITANTES: **JORGE LUIS OVIEDO ZUÑIGA**
MARTHA LUZ HOLGUIN OSPINO
RADICADO **N°23-686-40-89-001-2022-00361-00**

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores JORGE LUIS OVIEDO ZUÑIGA y MARTHA LUZ HOLGUIN OSPINO, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Fijar el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

Lifesize URL: https://call.lifesizecloud.com/16605323

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dd682d737f65689be03fc670e0d0e94638d2e047b822ad5cb6dba283e2b3a73
Documento firmado electrónicamente en 06-12-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx